

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0612-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 15.FEB.2021, dirigida a la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Mg. Filomena Ramos Chávez, docente principal a dedicación exclusiva de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, presenta su RENUNCIA como docente principal de la UNHEVAL, con efectividad al 01 de marzo de 2021, manifestando que la decisión responde a razones de índole personal y al servicio voluntario en favor de la sociedad, y expresa su agradecimiento por la confianza brindada a su persona;

Que la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control, con el Informe N° 0111-2021-UNHEVAL-U.RR.HH/SUEyC, del 25.FEB.2021, en atención al documento del primer considerando, remite el Informe N° 0033-2021-UNHEVAL/TA.CHRM/UEyC, del 24.FEB.2021, referido al Informe Laboral de la docente Filomena Ramos Chavez, quien en la actualidad se encuentra registrado como DOCENTE en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de conformidad a la Resolución N° 513-CR-UNHEVAL-97, del 26.JUN.1997 (nombrado); asimismo, en cuanto al tiempo de servicios, al 28.FEB.2021, la docente en mención tiene **acumulado 23 años, 10 meses y 27 días**, de acuerdo al siguiente detalle: Como **AUXILIAR**: del 01.ABR.1997 al 31.DIC.2002 acumula 05 años, 08 meses, 29 días; como **ASOCIADO**: del 01.ENE.2003 al 21.OCT.2009 acumula 06 años, 09 meses, 21 días; como **PRINCIPAL**: del 22.OCT.2009 al 28.FEB.2021 acumula 11 años, 04 meses, 07 días;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 098-2021-UNHEVAL-URH/J, del 25.FEB.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal; ante ello, la Jefe(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Oficio N° 0109-2021-UNHEVAL-AL, del 11.MAR.2021, remite, sin observación, el Informe N° 021-2021-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 04.MAR.2021, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien, en atención a los documentos precedentes, manifiesta que el numeral 59.7, del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, prescribe: "*Atribuciones del Consejo Universitario, ... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; bajo ese marco normativo, es el Consejo Universitario, el que posee la facultad de nombrar y también emitir pronunciamiento respecto a la culminación del vínculo laboral de los docentes, previa propuesta de las respectivas unidades; asimismo, respecto a la **renuncia como causal de extinción de vínculo laboral**, refiere que la terminación por voluntad del trabajador, ocurre cuando el trabajador, de manera unilateral, decide extinguir su vínculo laboral con el empleador, para lo cual presenta una carta de renuncia, y si bien es cierto en el caso de la UNHEVAL, y la propia Ley Universitaria, no se ha establecido el procedimiento para la aceptación de la renuncia efectuada por los docentes universitarios, se debe tener en cuenta las otras normas supletorias; así, tanto el régimen del Decreto Legislativo 276 y régimen del Decreto Legislativo 728, señalan que la renuncia debe presentarse con 30 días antes de la culminación de su vínculo laboral, y también se ha señalado que la entidad pueda exonerar dicho plazo. En ese sentido, mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2021, la docente Mg. Filomena Ramos Chávez, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, presenta su renuncia ante el Decanato de su Facultad, argumentando lo siguiente: "*considero prudente y oportuno, hacer un alto a mis actividades académicas por las razones expuestas, por lo que solicito para efectos legales, considerar mi fecha de renuncia se haga efectiva desde el computo del día 1 de marzo de 2021, como fecha de término de mis relaciones laborales con la Institución*"; de lo que se infiere que la mencionada docente ha expresado de manera voluntaria y unilateral su decisión de poner fin a su vínculo laboral con la UNHEVAL; por tanto, OPINA que se debe aceptar su renuncia en los términos expuestos en su Carta, para ello, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo debe aceptar la renuncia de la docente, exonerándola del plazo de presentación de su solicitud; una vez emitida la resolución del Consejo de Facultad, esta deberá ser remitida al Consejo Universitario para que, en aplicación del numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria, ratifique la aceptación de la renuncia de docente en mención;

Que el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con el Oficio N° 015-2021-UNHEVAL/FCAT-D, del 11.MAR.2021, dirigido al Rector, remite para su ratificación la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, ACEPTAR la renuncia voluntaria y unilateral de la Mg. Filomena Ramos Chávez como docente principal a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; exonerándola del plazo de presentación previa de su Carta; asimismo, AGRADECER y RECONOCER a la Mg. Filomena Ramos Chávez por los años de servicio prestados a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la Resolución se ha expedido
la presente Transcripción siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-2021-UNHEVAL

-2-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021, ante la documentación sustentatoria expuesta y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, con la se aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia voluntaria y unilateral de la Mg. Filomena Ramos Chávez como docente principal a dedicación exclusiva, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, a partir del 01 de marzo de 2021; exonerándola del plazo de presentación previa de su Carta.
2. Expresar a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el AGRADECIMIENTO y RECONOCIMIENTO a la Mg. Filomena Ramos Chávez, por los servicios notables prestados en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por sus aportes meritorios al saber y la excelencia académica en docencia, investigación y extensión, y por sus invaluable aportes en la enseñanza de varias generaciones de estudiantes.
3. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes, cumplan con realizar el pago que le corresponde, previo a la liquidación de los beneficios laborales que le corresponde a favor de la docente cesada Mg. Filomena Ramos Chávez;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0216-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11.MAR.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, con la se **ACEPTÓ**, por acuerdo del Consejo de Facultad, **LA RENUNCIA VOLUNTARIA y UNILATERAL** de la **Mg. FILOMENA RAMOS CHÁVEZ** como **DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, **a partir del 01 de marzo de 2021**; exonerándola del plazo de presentación previa de su Carta; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **EXPRESAR** a nombre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el **AGRADECIMIENTO y RECONOCIMIENTO** a la **Mg. FILOMENA RAMOS CHÁVEZ**, por los servicios notables prestados en la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, por sus aportes meritorios al saber y la excelencia académica en docencia, investigación y extensión, y por sus invaluable aportes en la enseñanza de varias generaciones de estudiantes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes, cumplan con realizar el pago que le corresponde, previo a la liquidación de los beneficios laborales que le corresponde a favor de la docente cesada Mg. Filomena Ramos Chávez; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada para que adopten las acciones de acuerdo a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
NIVALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
 Rectorado vRAcau
 VRInv OCI-AL
 UTransparencia-OCalidad
 OPyP-UP-UC-UT-SUBP
 DIGA-URH-SUEyC-SURPyC
 DAySA-UPA-FCAyT-Interesada-File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
 SECRETARÍA GENERAL